

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Escuela Internacional de Posgrado
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

La propuesta de modificación del título de Máster en Geología Aplicada a los Recursos Minerales y Energéticos, impartido en la Universidad de Granada, se justifica básicamente para cambiar el tipo de enseñanza del Máster, que pasaría de ser "presencial" en su totalidad a "semipresencial" en un número significativo de las asignaturas.

Las modificaciones principales se resumen en: a) cambio del carácter de dos asignaturas y en la distribución de los módulos (implicando cambios de asignaturas entre módulos y la creación un módulo nuevo), b) actualización de la información de las materias, c) virtualización parcial de los estudios, d) sistematización de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, y e) actualización de contenidos para recoger los cambios normativos producidos, los cambios en la estructura y/o en la denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

### **Motivación:**



## **1. Descripción del Título**

Se acepta que la docencia del Máster pase de ser "presencial" a "semipresencial". Así será en un importante número de asignaturas, siendo completamente virtual en una de ellas. Los datos suministrados acerca de las disponibilidades técnicas que tiene la UGR para la comunicación alumno-profesorado y para el suministro de materiales docentes se considera apropiado y suficiente para tal fin.

Se acepta la actualización de las normas de permanencia según la nueva normativa de la Universidad de Granada (con fecha de aprobación 28 de junio de 2016).

## **4. Acceso y admisión de estudiantes**

Se acepta la actualización de contenidos sobre la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la Universidad de Granada, para adaptarse a los cambios producidos en los mismos en fechas recientes.

Se acepta la actualización de contenidos acerca de los requisitos de acceso y criterios de admisión, para su adaptación a la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la UGR (aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2015). En futuros informes de seguimiento se deberá aportar información sobre los criterios de admisión establecidos por la Comisión Académica del Máster en aquellos casos en que haya habido más estudiantes pre-inscritos que plazas ofertadas. Igualmente, en futuros informes de seguimiento se deberá aportar información sobre las situaciones que la Escuela Internacional de Posgrado haya considerado "singulares" para el acceso de estudiantes.

Se acepta la actualización de contenidos para reflejar los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de gobierno de la UGR, así como por la incorporación de nueva información sobre políticas desarrolladas por esta misma universidad para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Se acepta la actualización de contenidos para reflejar los cambios producidos en relación a transferencia y reconocimiento de créditos, así como a las normas de permanencia en la UGR de acuerdo con la nueva Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la UGR (aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2015).

## **5. Planificación de la Enseñanza**

Se acepta la modificación solicitada que implica una reorganización de las materias impartidas, así como el cambio de adscripción de ciertas asignaturas a otros módulos.

Se acepta la creación de un nuevo módulo (Legislación), de carácter obligatorio, que incluirá



la asignatura “Legislación y administración de recursos geológicos” (3 créditos ECTS).

Se acepta el cambio en el carácter, de obligatorio a optativo, de la asignatura “Ejecución de sondeos y métodos de exploración minera”, y de optativo a obligatorio para la asignatura “Legislación y administración de recursos geológicos”.

Se acepta la actualización de la información de las diversas asignaturas para reflejar la nueva estructura del plan de estudios.

Se acepta la actualización de información sobre la política de planificación y gestión de la movilidad de la UGR para los estudiantes (propios y de acogida) con el fin de reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario. En futuras modificaciones solicitadas se comprobará el correcto funcionamiento de los links aportados para que el alumnado pueda encontrar la información correspondiente.

Se acepta la inclusión de nueva información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y los sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical. En futuros informes de seguimiento se deberá aportar información sobre las labores y procedimientos de coordinación docente, especificando los procedimientos de coordinación de la Comisión Académica del Máster, los coordinadores de módulos y el profesorado, así como el mecanismo desarrollado para poner en práctica/incorporar dichas decisiones. Igualmente, en dichos informes se deberá especificar la periodicidad de dichas reuniones de coordinación.

Se acepta la inclusión de nuevas metodologías docentes en la Memoria con el objeto de adecuar éstas a las necesidades de la docencia semipresencial prevista.

Se acepta la inclusión de nuevos sistemas de evaluación con el objeto de adecuar éstos a las necesidades de la docencia semipresencial prevista.

Se aceptan los cambios en cuanto a horas de dedicación, porcentajes de presencialidad, y sistemas de evaluación de múltiples asignaturas del plan de estudios al objeto de adaptarse a las nuevas modalidades de enseñanza.

## **6. Personal académico y de apoyo**

Se acepta la actualización del profesorado adscrito para la docencia del Máster, así como la inclusión de una descripción del equipo humano de la Escuela Internacional de Posgrado y del Centro de Enseñanzas Virtuales de la UGR. En futuras memorias de seguimiento se aportará información de cómo la UGR asegura la capacitación del profesorado para la docencia virtual.

## **7. Recursos materiales y servicios**

Se acepta la inclusión de los medios materiales y servicios disponibles en la Escuela Internacional de Posgrado y en el Centro de Enseñanzas Virtuales de la UGR en la memoria. Esta información es ahora necesaria para la modificación del tipo de docencia que se ha solicitado (de presencia a semipresencial).

Se acepta la inclusión de información sobre los mecanismos disponibles para garantizar la revisión y mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la UGR.

Se acepta la inclusión de información sobre las políticas desarrolladas por la UGR para garantizar la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Se acepta la inclusión de una tabla de centros o instituciones en los que el alumnado puede realizar las prácticas externas, y la actualización de la información de los convenios existentes.

## **8. Resultados previstos**

Se acepta la eliminación de información relativa al coordinador del Máster (datos personales). En futuras memorias de seguimiento se deberá aportar información actualizada sobre indicadores de rendimiento con datos procedentes del número de alumnado matriculado/egresado en el Máster.

## **10. Calendario de implantación**

Se acepta la inclusión de una tabla explicativa con las equivalencias entre materias del Máster actual y las materias equivalentes en el Máster futuro. Como el único cambio es en el carácter obligatorio/optativo de dos asignaturas, la adaptación es directa.

La Memoria de modificación no precisa cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas ni en qué medida afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación. Por tanto se deberá indicar cuándo se aplicarán estas modificaciones y establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes que están cursando el plan de estudios.

en este caso, se deberá aportar información sobre cómo se procede en los casos de alumnos que no hayan completado/superado el Máster con el plan actual, y no hayan cursado la asignatura de Legislación (optativa en el plan actual), y tengan que repetir matrícula en el plan modificado (la asignatura es obligatoria).



### **11. Personas asociadas a la solicitud**

Se acepta la actualización de información referente al responsable del Título, al representante legal y al solicitante.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 22/05/2017

EL DIRECTOR  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro